

**ACTA N° 14.843**

**SESIÓN DEL JUEVES 2 DE JUNIO DE 2022**

En Montevideo, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0158

Expediente N° 2022-52-1-03235 - DIRECTORIO - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA GERENCIA GENERAL FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2022 – Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

**VISTO:** Que, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del índice medio de salarios, el Área Administración Financiera procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de junio del corriente.

**CONSIDERANDO:** I) Que por resolución de Gerencia General de fecha 31 de mayo del corriente, se fijó en \$ 1.444,39 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de junio de 2022.

II) Que dicha resolución fue adoptada en aplicación de la facultad conferida por resolución de Directorio N° 0117/22 de fecha 19 de abril de 2022.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Nº 0160

Expediente Nº 2021-52-1-06149 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - SRA. AA - CANCELACIÓN DEL PRODUCTO PROMPARTEX VINCULADO AL ID XX - Se modifica en lo pertinente la resolución de Directorio Nº 0130/22.

**VISTO:** La resolución de Directorio Nº 0130/22 de fecha 3 de mayo del corriente, mediante la cual se autorizó la cancelación, con cargo a resultados, del producto PROMPARTEX XX por un saldo de UR XX asociado a la promesa de compraventa del padrón Nº XX de Montevideo, identificado como ID XX, a nombre de la Sra. AA.

**CONSDIERANDO:** Que al momento de elaborar el proyecto de resolución respectivo se padeció error en la identificación del producto a cancelar, como consecuencia de un cambio en su vencimiento formulado por los servicios, a efectos de su coincidencia con la fecha de cancelación del producto principal, que generó por parte del sistema una nueva numeración como PROMPARTEX 3.

**RESUELVE:** Modificar en lo pertinente la resolución de Directorio Nº 0130/22 de fecha 3 de mayo del corriente, cuya parte dispositiva quedará redactada de la siguiente forma:

*"1.- Autorizar la cancelación, con cargo a resultados, en aplicación de la resolución de Directorio Nº 0224/10, del producto PROMPARTEX 3 por UR XX, asociado a la promesa de compraventa del padrón Nº XX de Montevideo sito en Avenida del Libertador XX (ID XX), cuya titular es la Sra. AA, sin que ello implique la modificación de su calificación ante la Central de Riesgos del Banco Central del Uruguay.*

*2.- Establecer que dicha cancelación se hará efectiva una vez que la Sra. AA haya cumplido con el pago de la totalidad de la deuda que registra la unidad y estará condicionada a que desde la notificación de la presente resolución no se genere un atraso superior a las 3 cuotas consecutivas, hasta la extinción de todo el saldo adeudado sin considerar el producto PROMPARTEX 3".*

Nº 0161

Expediente Nº 2019-52-1-08108 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 3 - PROPUESTA DE DESIGNACIÓN - Se remite propuesta de

designación a la Oficina Nacional del Servicio Civil y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 1º de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La resolución de Directorio N° 0770/19, de fecha 15 de noviembre de 2019, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso entre funcionarios públicos para la provisión de cargos de Administrativo 3 pertenecientes al Escalafón Administrativo y se aprobaron las bases generales y particulares respectivas.

**CONSIDERANDO:** I) Que por resolución N° 0308/20 de fecha 20 de marzo de 2020, el Directorio homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador actuante en el concurso de que se trata.

II) Que por resolución de Directorio N° 0017/22 de fecha 13 de enero 2022, se aprobó una extensión del plazo de vigencia de la lista de prelación de aspirantes, hasta el 30 de junio del 2022.

III) Que el resultado de las etapas puntuables dispuestas en las bases generales determina el orden de prelación de los concursantes, condicionado a que superen la instancia prevista como etapa 5 (Examen Médico – Etapa Eliminatoria) de las bases generales.

IV) Que la División Capital Humano en su informe de fecha 1º de junio de 2022 propone promover la designación de tres nuevos funcionarios.

**ATENCIÓN:** A lo establecido en el artículo 97, literal C, de la Carta Orgánica (Ley N° 5.343) y el artículo 16 del Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay (Decreto del Poder Ejecutivo 353/994).

**RESUELVE:** 1.- Promover la designación de los Sres. Jennifer Jeannet De Mello Rabiales CI 5.034.248-2, José María Ron Pintos CI 5.228.034-5 y Lucia Katherina Yusupoff Rodriguez CI 4.658.430-9, para ocupar cargos de Administrativo 3 a desempeñar en Casa Central.

2.- Condicionar las referidas designaciones a superar la etapa mencionada en el numeral III) del CONSIDERANDO de la presente resolución y al cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública y en particular al Banco Hipotecario del Uruguay.

3.- Recabar el pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto a la designación propuesta".

Nº 0162

Expediente Nº 2022-52-1-03313 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS DESTINADO A LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ADMINISTRATIVO 3 - LISTA DE PRELACIÓN RESULTANTE - Se dispone recabar el pronunciamiento de la ONSC respecto de la eventual designación de los integrantes de la lista de prelación.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, con fecha 2 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La necesidad de incorporar nuevo personal administrativo.

**CONSIDERANDO:** I) Que por resolución de Directorio Nº 0770/19 de fecha 15 de noviembre de 2019 se autorizó la realización de un llamado a concurso entre funcionarios públicos para la provisión de cargos de Administrativo 3 pertenecientes al Escalafón Administrativo.

II) Que por resolución de Directorio Nº 0017/22 de fecha 13 de enero 2022 se estableció el 30 de junio del 2022 como plazo de vigencia de la lista de prelación resultante del mencionado concurso.

**RESUELVE:** Recabar el pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto a la eventual designación de los integrantes de la lista que se detalla en el informe de la División Capital Humano de fecha 2 de junio del corriente".

Nº 0163

Expediente Nº 2022-52-1-03230 - DIRECTORIO - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA – USO DE VEHÍCULOS OFICIALES - Darse por enterado y aprobar lo actuado.

**VISTO:** La resolución adoptada por Presidencia con fecha 1º de junio, mediante la cual dispuso que, de los dos vehículos oficiales con que cuenta el Banco, uno de ellos estará a disposición de los requerimientos de los servicios para las diligencias propias de la operativa del BHU, en tanto el restante quedará para uso del Directorio, sin perjuicio de su uso también por parte de los servicios en caso de ser necesario.

**CONSIDERANDO:** Que, a partir del análisis de la situación actual del servicio de transporte institucional del Banco, se comparte la necesidad de una racionalización de los recursos que permita optimizar su rendimiento.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

La resolución número 0159/22 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.